

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSPECCIONADO: TOYOTA TSUSHO MÉXICO S.A. DE C.V.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/8.2/2C.27.1/00070-17

ACUERDO No.: PFPA/8.5/2C.27.1/0888/2017

Fecha de Clasificación: 19-JUN-17
Unidad Administrativa: DELEG.AGS.

Reservado: 1 a 3
Período de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 110 XI LFTAIP

Ampliación del período de reserva: _____

Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____

Rúbrica del Titular de la Unidad: _____

Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público: _____

000040

En la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo citado al rubro, abierto a nombre de la empresa denominada **TOYOTA TSUSHO MÉXICO S.A. DE C.V.**, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que mediante orden de inspección número **II-00070-2017** de fecha primero de junio de dos mil diecisiete, se comisionó a inspectores federales adscritos a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes, para que llevaran a cabo una visita de inspección a la empresa denominada **TOYOTA TSUSHO MÉXICO S.A. DE C.V.**, con el objeto de verificar si el establecimiento ha dado cumplimiento a sus obligaciones ambientales en materia de residuos peligrosos, en lo referente a la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, reciclaje, acopio y/o disposición final.

2.- En ejecución a la Orden de Inspección descrita en el resultando inmediato anterior, inspectores federales adscritos a esta Delegación, llevaron a cabo visita de inspección a la empresa denominada **TOYOTA TSUSHO MÉXICO S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en Calle Municipio de Tepezala número 102, del Parque Industrial del Valle de Aguascalientes, Municipio de San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes, por lo que fue circunstanciada al efecto el acta de inspección número **II-00070-2017** de fecha primero de junio de dos mil diecisiete.

Se dicta el presente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO

PRIMERO.- Esta autoridad considera que no existen elementos suficientes para continuar con el presente procedimiento administrativo, ya que con motivo de la visita de inspección realizada a la empresa denominada **TOYOTA TSUSHO MÉXICO S.A. DE C.V.**, en fecha primero de junio de dos mil diecisiete, se desprende que no realiza actividades que implican la generación de residuos peligrosos previstos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y los listados en las Normas Oficiales Mexicanas, aplicables en la materia.

Lo anterior toda vez que del acta de inspección número **II-00070-2017**, se asentó:

"(...)

Respecto al numeral 1 la inspectora actuante observa que en el establecimiento sujeto a inspección se realiza la actividad de almacenamiento y distribución de materias primas como resinas, lubricantes y componentes electrónicos principalmente, materias primas que viene envasadas y empacadas de origen y que permanecen almacenadas para poder proceder a su entrega al cliente que lo solicite, y de lo observado durante el recorrido en

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSPECCIONADO: TOYOTA TSUSHO MÉXICO S.A. DE C.V.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/8.2/2C.27.1/00070-17

ACUERDO No.: PFPA/8.5/2C.27.1/0888/2017

compañía del Visitado y testigos, NO se detecta generación de residuos peligrosos que sean considerados en los listados en las Normas Oficiales Mexicanas: (...)."

Es por lo anteriormente transcrito, que esta autoridad **da por concluido el presente procedimiento administrativo**, única y exclusivamente en lo relativo a la actuación practicada el primero de junio de dos mil diecisiete, de la que derivó el acta de inspección número II-00070-2017, por lo que de conformidad con el artículo 57 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se dicta el cierre del presente procedimiento administrativo ante la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

SEGUNDO.- En atención a lo establecido por el artículo 3° fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a la empresa denominada **TOYOTA TSUSHO MÉXICO S.A. DE C.V.**, que el expediente abierto con motivo del presente procedimiento administrativo se encuentra para su consulta en el archivo de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en Julio Díaz Torre, número 110, Ciudad Industrial, Municipio de Aguascalientes, Estado del mismo nombre.

TERCERO.- En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Aguascalientes es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Avenida Julio Díaz Torre No. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la empresa denominada **TOYOTA TSUSHO MÉXICO S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios a los que se refiere el artículo 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Así lo acordó y firma, el Mtro. J. Luis Fernando Muñoz López, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes con fundamento en lo que establecen los artículos 1°, 12, 13, 14 y 16 fracción X, 57 fracción V y 59 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 10, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 41, 42, 45 fracciones I, V, XLIX y último párrafo, 46 fracción XIX, 47 párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto y 68 párrafos

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSPECCIONADO: TOYOTA TSUSHO MÉXICO S.A. DE C.V.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/8.2/2C.27.1/00070-17

ACUERDO No.: PFPA/8.5/2C.27.1/0888/2017

000041

primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones VIII, IX, XI y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos Primero párrafo primero incisos a), b) y e), y segundo párrafo punto 1 y Segundo del Acuerdo por el que se señalan el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México; Artículo Único fracción I inciso g) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2011.

“La Ley al Servicio de la Naturaleza”
EL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MITRO. J. LUIS FERNANDO MUÑOZ LÓPEZ

CDMB/DGM

C.C.P. Dr. Guillermo Haro Bélichez, Procurador Federal de Protección al Ambiente. Para su superior conocimiento.

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El presente auto se notifica por ROTULÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Tres de julio de dos mil diecisiete
Surtiendo sus efectos al día hábil siguiente. Conste

C. Notificador

CLIXET NIS
SIM TEXTO